



SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO.

AUTO SAO No. 904.2023 - 14-12-2023

San Gil, 14 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución DGL No. 0614 de fecha 08 de junio de 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, impuso al señor Carlos Fernando Pimiento Santos identificado con cédula de ciudadanía No. 13.836.535, el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de un proyecto de explotación de un yacimiento de caliza ubicado en la vereda Cañaveral en jurisdicción del municipio de Curití, correspondiente al área indicada ante INGEOMINAS con el No. DG9-161.

Mediante oficio con Radicado CAS No. 80.30.16034.2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, el señor Javier Mauricio Mancilla Vizcaya identificado con cédula de ciudadanía No. 91.076.586 expedida en San Gil, en calidad de titular de los títulos mineros No. DG9-161 y 0092-68, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, modificación de la licencia ambiental.

Mediante Auto SAO No. 674 de fecha 11 de octubre de 2023, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, requiere al señor Javier Mauricio Mancilla Vizcaya identificado con cédula de ciudadanía No. 91.076.586 expedida en San Gil, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, por concepto de servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental otorgado mediante Resolución DGL No. 0614 de fecha 08 de junio de 2010, la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$7.963.766,00) M/CTE.**

Mediante oficio allegado vía correo electrónico, el señor Javier Mauricio Mancilla Vizcaya, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, constancia de pago del Auto SAO No. 674-2023.

Que por error de digitación se realiza la mención equivocada del acto administrativo que se solicita modificar, el cual corresponde a la Resolución No. 1513 de fecha 19 de junio de 2000.

Que, por su parte, el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permiso, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729

Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, señala que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que mediante Acuerdo 0256 de 26 de junio de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno mediante Resolución DGL No. 0001103 del 25 de noviembre de 2014.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE

PRIMERO: Modificar el artículo Primero del Auto SAO No. 701 de fecha 24 de octubre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: Admitir la solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental otorgado mediante Resolución 1513 de fecha 19 de junio de 2000, formulada por el señor Javier Mauricio Mancilla Vizcaya identificado con cédula de ciudadanía No. 91.076.586 expedida en San Gil, o quien haga sus veces.”

SEGUNDO: Modificar el artículo Segundo del Auto SAO No. 701 de fecha 24 de octubre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

“SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de evaluación ambiental a la solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental otorgado mediante Resolución 1513 de fecha 19 de junio de 2000, formulada por el señor Jávier Mauricio Mancilla Vizcaya identificado con cédula de ciudadanía No. 91.076.586 expedida en San Gil, o quien haga sus veces, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.”

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación regional o en la página web de la Corporación Autónoma de Santander dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la misma y la constancia de la publicación y un ejemplar en original del diario deberá ser allegada a la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ser anexado al Expediente CAS No. 1007-261-1995.

CUARTO: Por la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor Javier Mauricio Mancilla Vizcaya identificado con cédula de ciudadanía No. 91.076.586 expedida en San Gil, localizado en el correo electrónico mancilla339@gmail.com, previa autorización, a quien se le hará entrega de una copia de la presente providencia, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente CAS No. 1007-261-1995.



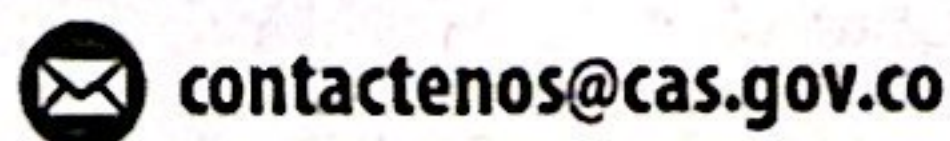
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co



Parágrafo 1: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR

Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO

Exp. 1007-261-1995 Licencia ambiental		
	nombre	FIRMA
Proyectó	Ing. Leonardo Angarita A.	
Revisó	Abg. Andrés Ardila Prada	



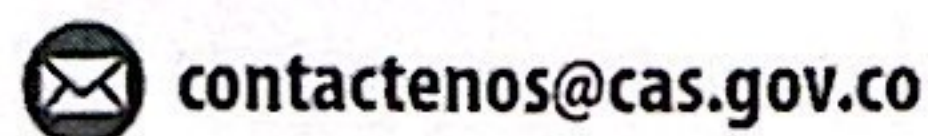
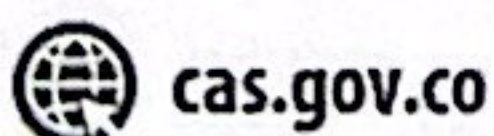
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729

Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co